

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 0192

RADICADO :17001-40-03-007-2021-00057-00

Se reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora Carmenza Hernández Rodríguez para que actúe en representación de los señores Flor de María Gómez Henao y Héctor Jairo Osorio Salazar en estas diligencias de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte y conforme al mandato conferido.

En consecuencia, se decreta la práctica del interrogatorio de parte que se pide a REPRESENTACIONES JURIDICAS OJC S.A.S., representada por el señor DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO LOZANO y a este como persona natural y para llevar a cabo la audiencia en la cual se les recepcionará el cuestionario al absolvente, **se señala la hora de las 9,00 am., del 15 de Julio del año dos mil veintiuno (2021).**

Notificar a los citados en los términos indicados en el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y así mismo se les hará las advertencias contenidas en el artículo 205 del Código General del Proceso.

Constituir a los absolventes en mora si fuere necesario.

Expídase copia auténtica de la actuación a la parte interesada.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 017 Del 10 DE FEBRERO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO